

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00428-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR QUINTANA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvese proveer.

Turbaco (Bol), 18 de junio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo de la referencia se observa que, en auto del 04 de septiembre de 2019, este Despacho judicial decretó medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Ciro Antonio Huertas. Lo anterior, toda vez que, en e-mail enviado a la dirección electrónica de este Juzgado el 06 de mayo de 2021, solicitó nuevamente la práctica de estas.

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, esta Sede Judicial se abstendrá de practicar las medidas solicitadas. Sin embargo, procederá a enviar los oficios de embargo a las entidades bancarias, de conformidad al artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del C.G. del P., toda vez que no existe constancia de haberse expedido.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado, señor JULIO CESAR QUINTANA MARTINEZ en cuentas corrientes, de ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en diferentes bancos. Al haber sido decretada en auto del 04 de septiembre de 2019. En consecuencia, por secretaria **ENVÍESE** los oficios de embargo a las entidades bancarias, de conformidad al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, 111 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 037 Hoy 21-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ **SALCEDO**
JUEZ **JUEZ**
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58317d06a5323f7894ff96da0fcf7e5309deba0f4fb21762768cd4c51feb5429**
Documento generado en 18/06/2021 10:59:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>